Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Providencia:	Auto Sustanciación No. **543**
Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Juan Francisco Maturana Gutiérrez
Demandado:	Gloria Lizeth Vélez Muñoz
Demandado Rad:	76-834-40-03-004-**2020-00280**-00

ASUNTO:

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, a través de la cual sustituye poder a la profesional del derecho LEIDY JOHANNA VALENCIA MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía No.38.797.135 y T.P. 184377 del C.S.J., y al ser procedente, el Juzgado accederá a la sustitución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C.G. del P.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por sustituido el poder conferido a la abogada SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.203.757 y T.P.50.727 del C. S. de la J., por la parte demandante, a favor de la profesional del derecho LEIDY JOHANNA VALENCIA MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía No.38.797.135 y T.P. 184377 del C.S.J.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto a la abogada LEIDY JOHANNA VALENCIA MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía No.38.797.135 y T.P. 184377 del C.S.J., conforme a lo dispuesto en los artículos 74 al 77 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La del auto anterior se fija por estado No.149

HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

*